

MEMORIA DE ACTIVIDADES

AÑO 2000

MEMORIA DE ACTIVIDADES AÑO 2000

1.- CREACIÓN, NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

El CES de Extremadura fue creado por la Ley 3/1991, de 25 de abril, como Órgano Consultivo del Gobierno de la Comunidad Autónoma en materia económica y social.

El Consejo esta dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad, autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

Con fecha 6 de marzo de 1993, se publica el Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Extremadura, como Institución de derecho público, estableciendo su Sede en Mérida, c/ Reyes Huertas nº 1, 1º derecha.

El Consejo Económico y Social de Extremadura se regirá por la Ley de la Comunidad 3/1991, de 25 de abril, por la que se establece su creación, por el Reglamento de Organización y Funcionamiento y por las demás disposiciones que le sean de aplicación.

El CES de Extremadura está integrado por 25 miembros, incluido su Presidente, siendo su composición la siguiente:

- Ocho miembros en representación de las Organizaciones Sindicales que hayan obtenido la condición de más representativas en proporción a su representatividad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.2 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- Ocho miembros pertenecientes a las Organizaciones Empresariales más representativas, en proporción a su representatividad institucional que ostente, según establece la Disposición Adicional Sexta del estatuto de los Trabajadores, modificado por la Ley 32/1984, de 2 de agosto, quienes serán designados por los órganos competentes de las respectivas organizaciones.
- Ocho representantes por las entidades y asociaciones que a continuación se indican:

- UNO del sector agrario, nombrado por las Organizaciones profesionales agrarias con implantación regional en el referido sector.
- UNO de la Economía Social, nombrado por las asociaciones regionales de cooperativas y sociedades laborales.
- UNO de los Usuarios y Consumidores, nombrado por las organizaciones y asociaciones del sector.
- UNO de la Universidad, nombrado por el órgano de gobierno competente de la Universidad de Extremadura.
- UNO de las Cajas de Ahorro, nombrado por la Federación Extremeña de Cajas de Ahorro.
- UNO del Consejo de la Juventud, nombrado a propuesta de dicho Consejo.
- DOS Expertos nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio, entre personas con una especial preparación y reconocida experiencia, previa consulta a los Grupos integrantes del Consejo.

A la fecha actual, los miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura son:

Presidente:

D. Luis Pla Rubio

Secretario General:

D. Lorenzo Escudero Araujo

Grupo 1º. Organizaciones Sindicales

D. Francisco Javier Blanco Andrada	CC.OO.
D. Carlos Canelo Tejada	CC.OO.
D ^a . Encarnación Chacón Belmonte	CC.OO.
D. Santiago Montero Omenat	CC.OO.
D. Manuel Flores González	U.G.T.
D. Miguel López Guerrero	U.G.T.
D. José Ignacio Luis Cansado	U.G.T.
D. Agustín Borrachero Zoido	U.G.T.

Grupo 2º.- Organizaciones Empresariales.

D. Gonzalo Hernández Sayans	C.R.E.EX.
D. Francisco Sánchez Guijo	C.R.E.EX.
D. Gerardo José Barredo Nevares	C.R.E.EX.
D. José Ovando Murillo	C.R.E.EX.

D. Francisco Paniagua Mata	C.R.E.EX.
D. Manuel Pérez Pérez	C.R.E.EX.
D. Juan Manuel Arribas Loriga	C.R.E.EX.
D. Alfonso Muñoz García	C.R.E.EX.

Grupo 3º.

D. Emilio Simón Amado	Economía Social
D. Javier Rubio Merinero	Consumidores y usuarios.
D. Víctor Ant. Díaz Nieto	Consejo de la Juventud
D. Ángel Álvarez Morales	Fed. de Cajas de Ahorro
D. Ángel López Piñeiro	Universidad de Extremadura
D. Roberto Carballo Parejo	Experto.

De acuerdo con su Ley de Creación, son funciones del Consejo Económico y Social de Extremadura, las siguientes:

- Emitir dictámenes con carácter previo, preceptivo y no vinculante sobre:
 - Anteproyectos de Ley o Proyectos de Decretos legislativos que regulen materias económicas y sociales competencia de la Comunidad Autónoma y proyectos de Decretos que se consideren por el Gobierno regional que tienen una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias y sobre los Planes y Programas que en esta materia elabore el Ejecutivo. Se exceptúa expresamente de esta consulta el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
 - Anteproyectos de Ley o de otras disposiciones administrativas que afecten a la organización, competencia o funcionamiento del Consejo.
 - Separación del Presidente y del Secretario General.
 - Cualquier otro asunto que por precepto expreso de una Ley, haya que consultar al Consejo.
- Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del mismo por el Gobierno Regional o la Asamblea de Extremadura.
- Elaborar, a petición del Gobierno o por propia iniciativa, estudios o informes en el marco de los intereses que le son propios.
- Regular el régimen de organización y funcionamiento internos del Consejo, de acuerdo con lo previsto en su Ley de Creación.
- Elaborar y elevar anualmente al Gobierno la Memoria en la que se refleje sus consideraciones sobre la situación socio-económica de la región.

2.- ÓRGANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA.

Los Órganos del Consejo Económico y Social de Extremadura son los siguientes:

- a).- El Pleno del Consejo
- b).- La Comisión Permanente
- c).- El Presidente
- d).- Los Vicepresidentes.
- e).- El Secretario General.

El Pleno es el Órgano supremo de decisión y formación de la voluntad del Consejo. A él le competen las siguientes funciones:

- 1.- La elección de miembros de los restantes órganos
- 2.- La elaboración del reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo
- 3.- La elaboración de la memoria anual.
- 4.- La elaboración del anteproyecto de presupuestos del Consejo.
- 5.- Las restantes funciones que resulten de lo establecido en el reglamento del Consejo.

La Comisión Permanente estará integrada por el Presidente del Consejo, el Secretario General y dos representantes de cada uno de los Grupos que lo integran. Sus competencias y funciones se determinarán en el reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Son funciones específicas del Presidente :

- a).- Ostentar la Presidencia del Consejo
- b).- Convocar las sesiones, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.
- c).- Formular el orden del día de las reuniones en el modo que se establezca en el Reglamento.
- d).- Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las actas.
- e).- Las demás funciones que le encomiende el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

El Consejo tendrá dos Vicepresidentes elegidos por el Pleno a propuesta, cada uno de ellos, del grupo de las organizaciones sindicales y empresariales respectivamente.

Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente en la forma que se determine en el Pleno en los supuestos de vacantes, ausencias o enfermedad y ejercerán las funciones que aquél expresamente les delegue.

El Secretario General es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Consejo y el depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo.

Será nombrado y separado libremente por el Gobierno a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio, previa consulta a los grupos de representación que integran el Consejo.

Son funciones del Secretario General:

- a).- Asistir, con voz pero sin voto, a las Sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo.
- b).- Extender las actas de las sesiones, autorizarlas con su firma y el Visto Bueno del Presidente y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten
- c).- Custodiar la documentación del Consejo.
- d).- Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el Visto Bueno del Presidente.
- e).- Cuantas otras sean inherentes a su condición de Secretario.

DE LAS COMISIONES DE TRABAJO.

Las Comisiones de Trabajo son grupos de estudio para la elaboración de informes, dictámenes o propuestas para su sometimiento al Pleno en las materia propias de la Competencia del Consejo y podrán ser de carácter permanente o temporal.

En el supuesto que tengan carácter permanente, en el acuerdo de creación podrán fijarse los plazos en los que se procederá a la renovación periódica de sus miembros.

El Pleno del Consejo podrá constituir las Comisiones de Trabajo que estime oportunas, determinando su composición y si serán permanentes o temporales.

Las Comisiones de Trabajo estarán integradas por un mínimo de siete miembros del pleno, respetando en los posible la representación proporcional de los grupos contemplados en el artículo tercero de la ley de Creación del Consejo Económico y Social de Extremadura.

Podrán asistir a las Comisiones de Trabajo los técnicos, asesores y especialistas que decida el pleno o, en su caso, la Comisión Permanente.

El Consejo Económico y Social de Extremadura tiene establecidas las siguientes Comisiones de Trabajo:

- Comisión de Reglamento.
- Comisión de Desarrollo Regional.
- Comisión de Presupuestos.

La Presidencia de las Comisiones de Trabajo la ostentará el titular del Consejo o en su caso el Vicepresidente en quien delegue.

La secretaría de las Comisiones de Trabajo la ostentará el titular del Consejo o la persona en quien delegue.

Al Secretario de cada una de las Comisiones de Trabajo le corresponden las siguientes funciones:

- Convocar por escrito, por orden del Presidente, las reuniones de la Comisión. La convocatoria deberá efectuarse con la antelación señalada en el artículo 19.2 del Reglamento del Consejo.
- Preparar y remitir la documentación pertinente a los miembros que formen parte de la Comisión de Trabajo.
- Levantar las Actas de las reuniones de la Comisión.
- Cualquier otra que le asigne el Presidente de la Comisión.

HECHOS DE RELEVANCIA ACAECIDOS DURANTE EL AÑO 2000

En el mes de marzo de 2000, se produjo la sustitución del Secretario General de Consejo Económico y Social de Extremadura, (D.O.E.. Nº 35 de 25 de marzo de 2000), según Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, siendo aprobada la sustitución en reunión del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura celebrada el día 8 de marzo de 2000, recayendo el nombramiento en D. Lorenzo Escudero Araujo.

Asimismo, durante el año 2000, se produjo la renovación de miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura por cumplimiento del mandato de los anteriores miembros, quedando constituido por las siguientes personas a propuesta de las respectivas organizaciones y entidades:

GRUPO I ORGANIZACIONES SINDICALES

Representantes de la Unión General de Trabajadores.

- D. Manuel FLORES GONZÁLEZ
- D. Agustín BORRACHERO ZOIDO
- D. José Ignacio LUIS CANSADO
- D. Miguel LÓPEZ GUERRERO

Representantes de Comisiones Obreras

- D. Santiago MONTERO OMENAT
- D. Carlos CANELO TEJEDA
- D^a. Encarnación CHACÓN BELMONTE
- D. Francisco Javier BLANCO ANDRADA

GRUPO II ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

D. Gonzalo HERNÁNDEZ SAYANS
D. Francisco SÁNCHEZ GUIJO
D. José María REINO AMADOR (1)
D. José OVANDO MURILLO
D. Francisco PANIAGUA MATA
D. Manuel PÉREZ PÉREZ
D. Gerardo José BARREDO NEVARES
D. Juan Manuel ARRIBAS LORIGA

(1).- D. José María Reino Amador ha sido sustituido por D. Alfonso Muñoz García.

GRUPO III

Otras Entidades o Asociaciones

D. Javier RUBIO MERINERO (Usuarios y Consumidores)
D. Emilio SIMÓN AMADO (Economía Social)
D. Ángel LÓPEZ PIÑEIRO (Universidad de Extremadura)
D. Ángel ÁLVAREZ MORALES (Federac. Extremeña de Cajas de Ahorro)
D. Víctor Antonio DÍAZ NIETO (Consejo de la Juventud de Extrim.).

A la fecha del nombramiento de los nuevos miembros del C.E.S. quedó pendiente la designación de Expertos dentro del Grupo III, siendo nombrado con fecha 3 de mayo de 2001 D. Roberto Carballo Parejo, y quedando aún pendiente el nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de un segundo Experto.

Por cumplimiento de su mandato, D. Clemente Checa González, Presidente del Consejo Económico y Social de Extremadura, ha desempeñado dicha presidencia en funciones hasta el momento en que ha sido relevado de su cargo, hecho que se produjo según Orden de 4 de abril de 2001, por la que se nombraba Presidente del Consejo a D. Luis Pla Rubio.

Según el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Extremadura, fueron nombrados Vicepresidentes del mismo D. Gonzalo Hernández Sayans en representación de las Organizaciones Empresariales, y D. Manuel Flores González en representación de las Organizaciones Sindicales.

COMPOSICIÓN ÓRGANOS COLEGIADOS

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE:

D. Luis Pla Rubio

SECRETARIO GENERAL

D. Lorenzo Escudero Araujo.

VOCALES

D. Francisco Javier Blanco Andrada

CC.OO.

D. Manuel Flores González

U.G.T.

D. Francisco Sánchez Guijo

C.R.E.EX.

D. Juan Manuel Arribas Loriga

C.R.E.EX.

D. Roberto Carballo Parejo

Experto

D. Emilio Simón Amado

Experto (1)

(1).- Con carácter provisional

COMISIÓN DE DESARROLLO REGIONAL

PRESIDENTE:

D. Carlos Canelo Tejeda

SECRETARIO

D. Lorenzo Escudero Araujo

VOCALES

D. Agustín Borrachero Zoido

D. Juan Manuel Arribas Loriga

D. Gonzalo Hernández Sayans

D. Manuel Pérez Pérez

D. Ángel López Piñeiro

D. Ángel Álvarez Morales

COMISIÓN DE REGLAMENTO

PRESIDENTE

D. Gonzalo Hernández Sayans

SECRETARIO

D. Lorenzo Escudero Araujo

VOCALES

D. Francisco Sánchez Guijo

3.- DICTÁMENES APROBADOS.

Para todos y cada uno de los dictámenes aprobados en los distintos Plenos que a continuación se citan, se contó, en las sesiones previas de la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Extremadura, con la presencia de un Alto Cargo (Consejero o Director General) de la Consejería que, en su día, tramitó la petición de Dictamen, con el fin de aportar las precisiones necesarias para una mejor elaboración del dictamen correspondiente.

Sesión de Pleno del Consejo Económico y Social de Extremadura de
fecha 24 de abril de 2000.

Se aprueba por unanimidad el Dictamen emitido por el Consejo sobre:

PLAN DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DE EXTREMADURA

Sesión de Pleno del Consejo Económico y Social de Extremadura de
fecha 16 de junio de 2000.

*Se aprueba por mayoría, con Voto Particular de los miembros de
CC. OO., Grupo 1º, el Dictamen sobre:*

ANTEPROYECTO DE LEY DE CRÉDITO COOPERATIVO

Sesión de Pleno del Consejo Económico y Social de Extremadura de
fecha 16 de junio de 2000.

Se aprueba por mayoría con Voto Particular de los miembros representantes de las Organizaciones Empresariales, Grupo II, el Dictamen sobre:

**ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES EN
MATERIA DE PLANIFICACIÓN SANITARIA.**

Sesión de Pleno del Consejo Económico y Social de Extremadura de
fecha 16 de junio de 2000.

Se aprueba por unanimidad el Dictamen emitido por el Consejo sobre:

ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE CREA
LA EMPRESA PÚBLICA
“CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES”

Sesión de Pleno del Consejo económico y Social de Extremadura de
fecha 5 de julio de 2000.

Se aprueba por unanimidad el Dictamen emitido por el Consejo sobre:

ANTEPROYECTO DE LEY DE ACTIVIDADES FERIALES.

Sesión de Pleno del Consejo Económico y Social de Extremadura de
fecha 30 de octubre de 2000

*Se aprueba por unanimidad con las aportaciones de los Miembros del
Consejo de los Grupos I y II (Organizaciones Sindicales y Empresariales)
el Dictamen emitido por el Consejo sobre:*

ANTEPROYECTO DE LEY DEL SUELO Y ORDENACIÓN
TERRITORIAL DE EXTREMADURA.

Sesión de Pleno del Consejo Económico y Social de Extremadura de
fecha 27 de noviembre de 2000

Se aprueba por mayoría con Voto Particular de los miembros del Consejo:

*D. Emilio Simón, representante de la Economía Social,
D. Javier Rubio, representante de las organizaciones de Consumidores y
Usuarios, y D. Roberto Carballo, Experto del Consejo, sobre:*

ANTEPROYECTO DE LEY DE ESTATUTO DE CONSUMIDORES Y
USUARIOS DE EXTREMADURA.

Presupuestos del Consejo Económico y Social de Extremadura

Ejercicio 2000.

		Crédito inicial	Crédito final	Comprtdo	%
Cap. 1	Gastos de personal	10.139,0	10.139,0	9.440,8	93,1
Art. 12	Funcionarios	7.776,0	7.776,0	7.384,4	94,9
Art. 16	Cuotas y gastos sociales	2.363,0	2.363,0	2.092,4	88,5
Cap. 2	Gastos corrientes.	21.360,0	21.360,0	19.561,6	91,5
Art. 21	Reparac., mantnmto. y Coserv.	250,0	300,0	250,2	83,4
Art. 22	matr., sumintr. Y otros	6.410,0	6.360,0	6.305,0	99,1
Art. 23	Indn. Por razón del servicio	14.700,0	14.700,0	13.006,4	88,4
Cap. 6	Inversiones reales	1.620,0	1.620,0	1.617,6	99,8
Art. 62	Otros activos materiales	1.620,0	1.620,0	1.617,6	99,8
TOTAL PRESUPUESTO		33.119,0	33.119,0	30.620,0	92,4